

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	ABRIL 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría Para el Desarrollo Económico – Dirección de Turismo
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA RECOLECCION, TABULACIÓN Y REPORTE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURISTICA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Conforme al texto del artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dentro de las facultades del alcalde del municipio de Chía está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspecto retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 del 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. La constitución política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que lo afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. La ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”, es la norma para el desarrollo del turismo en el país, y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de este para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del decreto 2590 de 2009 y la Ley 1558 de 2012, dichas normas en concordancia con la Ley 300, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunando a ellos cumple una función social. El Programa Cundinamarca Científica e Innovadora tiene como objetivo promover la generación de conocimiento, innovación, adopción de tecnologías e investigación que mejore las capacidades de la sociedad, las empresas y el territorio, Por ende, se deben fortalecer las herramientas ya adelantadas a través de un canal comprensible, de fácil acceso y de calidad, de modo que faciliten la elaboración de estudios estadísticos a través de metodologías mixtas y participativas que permitan prever los impactos provocados por las actuales tendencias de la actividad turística, y encaminar mejoras a las mismas en línea con las modalidades adaptables del turismo sostenible. A nivel departamental, el plan de desarrollo de Cundinamarca “Unidos podemos Más”, hace referencia a la potenciación del desarrollo turístico a través del eje estratégico Cundinamarca 2036, la implementación del turismo planificado y la actualización del plan de desarrollo departamental. Considerando que la Administración Municipal cuenta en su estructura con la Dirección de Turismo, que según el Decreto 40 del 16 de Mayo de 2019 “Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	2 de 9

Chía, en el Art. 77, entre sus funciones y actividades se encuentran la de formular, ejecutar y controlar programas y proyectos de desarrollo turístico y promover estrategias para fortalecer la infraestructura del sector en el municipio, los cuales deben estar articulados con los planes departamentales y nacionales en cumplimiento de la Ley 300 de 1996, la ley 2068 de 2020 y demás normas reglamentarias y modificatorias

En el Plan de desarrollo “Chía educada, Cultural y Segura” se establece la meta 126 que hace referencia a *“IMPLEMENTAR UN (1) SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA QUE PERMITA MEDIR EL IMPACTO ECONÓMICO, SOCIO – CULTURAL Y AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO, DURANTE EL CUATRIENIO.”* lo que implica la implementación de un sistema de información turística con capacidad de medir el impacto económico, socio-cultural y ambiental de la actividad turística en un municipio durante un periodo de cuatro años y puede contribuir significativamente al desarrollo sostenible y responsable del turismo en la región, al tiempo que proporciona una base sólida para la toma de decisiones informadas.

Un sistema de información estadística efectivo es un insumo importante para la toma de decisiones de inversión desde el ámbito público y privado, en el caso del sector turismo contar con datos estadísticos confiables y pertinentes es un factor clave para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la competitividad, es por ello que la Dirección de Turismo requiere continuar con la implementación del sistema de información turística, que se ha venido diseñando desde el año 2022 y el cual requiere se realice actualización de la información y la implementación del mismo, a este sistema de información se le ha denominado, Sistema de Información Turística -SITCHIA-, donde su objetivo principal es medir el impacto que tienen los eventos y las actividades en pro del turismo en el Municipio y de igual manera las actividades de visita de turistas, alojamiento y el sector gastronómico del mismo.

En este sentido La relación entre la meta 126 del Plan de Desarrollo de Chía y el SITCHIA, radica en la necesidad de alinear la estrategia del sistema de información turística, como herramienta que permita la toma de decisiones y la promoción del destino.

Que por lo tanto, se hace necesario contratar un bachiller, que deberá acreditar de veinticinco (25) o más meses de experiencia relacionada con actividades de recolección y tabulación de información con más de (25) meses de experiencia relacionada en recolección de información, quien apoyará en el reporte de información de los diferentes subsectores del turismo, lo cual contribuirá a fortalecer el sistema de información turística y las publicaciones en la página web de la Dirección de Turismo, lo cual permitirá que información recopilada a través de encuestas puede ayudar a identificar oportunidades para desarrollar nuevos productos turísticos o mejorar los existentes. Así por ejemplo, si las encuestas muestran un interés creciente en actividades al aire libre; se puede invertir en el desarrollo de senderos para caminatas o ciclo rutas, también se pueden diseñar estrategias de marketing más efectivas para promover el turismo en Chía, esto puede atraer a más turistas, lo que a su vez impulsará la economía local al aumentar los ingresos en hoteles, restaurantes, tiendas y otras empresas relacionadas con el turismo.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo, así como los manuales específicos de funciones de estos, existe personal en la planta pero este no es suficiente, para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, adicionalmente la actividad está avalada en la constancia de registro No.20240301 de 15 de Abril de 2024, expedida por la Dirección de la Planificación del Desarrollo – Banco de programas y proyectos,

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP 2” se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: TURISMO
 PROGRAMA:CHIA DESTINO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR
 METAS RESULTADO: AUMENTAR EN UN 40% EL NUMERO DE VISITANTES NO RESIDENTES QUE PERNOCTAN EN EL MUNICIPIO DE CHIA, DURANTE EL CUATRIENIO
 META PRODUCTO 126: IMPLEMENTAR UN (1) SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA QUE PERMITA MEDIR EL IMPACTO ECONÓMICO, SOCIOCULTURAL Y AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DURANTE EL CUATRIENIO
 AVANCE FISICO: 0.40
 AVANCE ACUMULADO: 0.00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA RECOLECCION, TABULACIÓN Y REPORTE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURISTICA.

2.2 Clasificación UNSPSC
 La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
 El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Perfeccionamiento de la función de gestión	80000000	80110000	80111500	80111501
Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información	80000000	80110000	80111600	80111609
Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600	

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.
 Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleados que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo - Secretaria para El Desarrollo Económico, así como los manuales específicos de funciones de estos, existe personal en planta pero este no es suficiente, para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, por lo tanto, se hace necesario contratar un bachiller, que deberá acreditar de veinticinco (25) o más meses de experiencia relacionada con actividades de recolección y tabulación de información, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
 N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA:
 1. Apoyar la recolección de información realizando visitas a los establecimientos de turismo y aplicar encuestas de acuerdo a los instrumentos de medición y fichas metodológicas definidas por el SITCHIA.
 2. Apoyar la elaboración de informes estadísticos de acuerdo a la información recolectada por el SITCHIA.
 3. Apoyar las acciones para el fortalecimiento del SITCHIA a través de la modificación y/o actualización de los procesos de recopilación, análisis y presentación de resultados.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 9

4. Prestar apoyo cuando se requiera, en mesas de trabajo y actividades relacionadas con el contrato, programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) meses CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: TECNICO OPERATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TURISMO

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 9

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4 ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA RECOLECCION, TABULACIÓN Y REPORTE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURISTICA."**

Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos Generales:

Resulta indispensable contratar los servicios de un bachiller, deberá acreditar de veinticinco (25) o más meses de experiencia relacionada con actividades de recolección y tabulación de información, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

Actividades a desarrollar:

Será la persona encargada de brindar apoyo y acompañamiento en todas las actividades de recolección, tabulación y reporte de información de los diferentes subsectores del turismo

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1 VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.680.000)

5.1.1. JUSTIFICACION:

Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la tabla de honorarios del decreto 047 del 09 de enero de 2024 y se realiza la revisión histórica y comparativa de contratos celebrados por la alcaldía de Chía y otras entidades con igual o similar objeto.

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	629-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	DIANA CAROLINA SARABIA SIERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, SOPORTE Y LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 14.850.000	2 MESES Y 20 DÍAS
2021	113-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	JOHN EDGAR ROZO GAMBOA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURISTICA ATRAVÉS DE LA GESTIÓN CON LOS ACTORES DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO DE CHIA	\$ 30.160.000	7 meses
2023	474-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CAMACHO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA -SITCHIA.	\$ 26.343.833	8 MESES Y 23 DÍAS
2023	239-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	JUAN FELIPE RAMOS MENDOZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO EN EL TERRITORIO; DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE CONLLEVEN A FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 34.991.333	9 MESES Y 22 DÍAS

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de (\$ 7.680.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP- 2024000649 de 17/04/2024			
00019RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
23072335022020 2517500160942. 3.2.02.02.009	1101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: LIBRE ASIGNACION	\$ 7.680.000

5.2 FORMA DE PAGO:

Forma de pago que se establece: El municipio realizará el pago del 100% del contrato en dos (2) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por un valor de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CT (\$ 3.840.000)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro-deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar ser bachiller, acreditando con diploma y/o certificación.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar como contratar un bachiller, con más de veinticinco (25) meses de experiencia relacionada en recolección de información, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

7.EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	2	TECNOLOGICO	3	ESPECÍFICO	4	ESPECÍFICO
Interno	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Regulatorio	Operativo	Operativo	Operacional	Operacional	Naturaleza	Naturaleza	Naturaleza
Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Daño de equipos a cargo.	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	Fenómenos naturales epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto contractual	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Retraso en la ejecución de las actividades programadas	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales
Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	Que se vea afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales
3	3	4	4	4	4	4	4
2	1	1	1	1	3	1	1
5	4	5	5	5	7	5	5
Medio	Bajo	Medio	Alto	Medio	Alto	Medio	Medio
Entidad	Contratista	Contratista	Contratista/entidad	Contratista	Contratista/entidad	Contratista	Contratista
Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	Realizar mantenimiento o cambio del equipo.	Suspender o ceder el contrato	Realizar las actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	Suspender o ceder el contrato	Realizar las actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	Suspender o ceder el contrato	Realizar las actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo
1	1	1	3	1	3	1	1
1	1	1	2	1	2	1	1
2	2	2	5	2	5	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio	Bajo	Bajo
Si	Si	No	Si	No	Si	No	Si
Supervisor del contrato	Contratista y Alcaldía	contratista	Contratista/entidad/supervisor	contratista	Contratista/entidad/supervisor	contratista	Contratista/entidad/supervisor
Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento	Inmediato a la ocurrencia del evento
1 Día	1 Día	1 Día	Cuando finalice la epidemia y se de parte de	1 Día	Cuando finalice la epidemia y se de parte de	1 Día	Cuando finalice la epidemia y se de parte de
Seguimiento a los cambios normativos	Seguimiento a la ejecución.	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador	Seguimiento al hecho generador	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador
Trimestral	Mensual	Trimestral	Permanente	Trimestral	Permanente	Trimestral	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala (los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

PAULA CAROLINA ZULUAGA CATAÑO
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO
ECONOMICO
REVISO Y APROBO ANALISIS DEL SECTOR Y
ESTUDIOS PREVIOS

FIRMA

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA
DIRECTOR DE TURISMO
REVISO Y APROBO ANALISIS DEL SECTOR Y
ESTUDIOS PREVIOS

FIRMA

NUBIA ELENA LOPEZ TAFUR
P.U. DIRECCION DE TURISMO
ELABORÓ ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS
PREVIOS

FIRMA